

DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN MÉXICO: LAS ORGANIZACIONES DE FAMILIARES Y LA ESTRUCTURA DE OPORTUNIDADES POLÍTICAS

○ Libertad Argüello Cabrera*

* Programa de becas posdoctorales del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la UNAM.

** Este trabajo se enmarca en una investigación en curso, financiada por la Coordinación de Humanidades de la UNAM.

PALABRAS CLAVE

KEYWORDS

- **Desaparición forzada**
- **Estado y movimientos sociales**
- **México**
- **Derecho y poder político**

Enforced disappearance

State and social movements

Mexico

Right and political power

Resumen. En este trabajo se analiza, desde un enfoque sociológico e histórico, la importancia de las organizaciones de familiares y de su capacidad para adaptarse a —y transformar— la estructura de oportunidades políticas en la lucha por sus demandas, a pesar de sus difíciles contextos sociopolíticos: 1) la Guerra Fría, el anticomunismo y un sistema político cerrado, y 2) la guerra contra el narcotráfico, el neoliberalismo y la reestructuración del sistema político. Se resalta su papel en transformaciones epistemológicas que tienen consecuencias en el plano jurídico, como lo son: la acuñación del concepto de “desaparición forzada” y “desaparición cometida por particulares”.

Abstract. This paper analyzes from a sociological and historical perspective, the importance of family organizations and their ability to adapt to —and transform— the political opportunities structure in the struggle for their demands, despite their difficult sociopolitical contexts: 1) the Cold War, anti-communism and a closed political system, and 2) the war on drug trafficking, neoliberalism and the restructuring of the political system. Its role is highlighted in epistemological transformations that have consequences in the juridical plane, such as the coining of the concept of “forced disappearance” and “disappearance committed by individuals”.

SUMARIO:

I. Introducción. II. La dimensión sociopolítica de conceptos jurídicos: un planteamiento teórico-empírico. III. Las luchas por conceptualizar la “desaparición forzada” en México (1977-1994). IV. La generalización de la violencia en México. V. La “desaparición cometida por particulares” y las luchas de los familiares hoy. VI. Apuntes finales. VII. Fuentes de consulta.

I. INTRODUCCIÓN

La desaparición de personas en México tiene una historia de cinco décadas, en las cuales podemos distinguir dos grandes etapas: 1) su uso como mecanismo selectivo de represión — eminentemente política— en un régimen autoritario presidencialista y de partido hegemónico, inmerso en una realidad internacional regida por el anticomunismo y la Doctrina de Seguridad Nacional estadounidense (1968 a 1986), y 2) su masificación en un proceso de desestructuración de las relaciones entre agentes estatales y agentes criminales, de transnacionalización de las redes delictivas y múltiples movilizaciones sociales contra la violencia (2002-2018).

A partir de estos dos grandes esquemas, el presente trabajo busca analizar — desde un punto de vista sociológico e histórico— la importancia de las organizaciones de familiares y de su capacidad para adaptarse y transformar la *estructura de oportunidades políticas* en la lucha por sus demandas; con ello, se han logrado transformaciones epistemológicas que tienen consecuencias en el plano jurídico, como lo son: la acuñación del concepto de *desaparición forzada* y *desaparición cometida por particulares*.

El trabajo se divide en cuatro partes: la primera aborda teóricamente la relación entre las luchas sociales y la conceptualización de actos atroces como delitos de lesa humanidad, a partir del enfoque de la estructura de oportunidades políticas, así como una revisión del concepto de desaparición forzada e involuntaria de personas a nivel internacional. En la segunda parte se aborda el proceso de conceptualizar la desaparición forzada en México, a través de las luchas de organizaciones de familiares y su interacción con la estructura de oportunidades políticas (1975-1988). La tercera parte da cuenta del proceso de transformación sociopolítica de México al iniciar el siglo XXI y la configuración de la aguda crisis de derechos humanos actual; donde se comprende la masificación de las

desapariciones y los límites que el concepto —acuñado en la década de 1980— tenía para aprehender los fenómenos actuales.

Por último, el cuarto apartado presenta ejemplos de la diversidad de motivaciones y agentes implicados en las desapariciones actuales, y los esfuerzos organizativos de los familiares, de cara a la cambiante estructura de oportunidades políticas que se configuró entre 2011 y 2015, y permitió la creación del Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, así como la promulgación de una ley general en materia de desapariciones, en 2017.

II. LA DIMENSIÓN SOCIOPOLÍTICA DE CONCEPTOS JURÍDICOS: UN PLANTEAMIENTO TEÓRICO-EMPÍRICO

La denuncia de actos atroces contra las personas y la transformación de los marcos jurídicos que buscan sancionarlos poseen una dimensión sociopolítica. La premisa central es que los conceptos jurídicos se transforman a la par que lo hacen las sociedades en que son vigentes; muchos de esos cambios también tienen como trasfondo diversos niveles de conflictividad sociopolítica. Si la justicia implica “dar a cada quien lo suyo” —como plantea Ricoeur

(1997)— ello nos lleva a cuestionar lo siguiente: ¿qué criterios subyacen a la atribución de responsabilidades, derechos y obligaciones? A su vez, esto nos conduce al poder simbólico del Estado para definir lo que constituye un delito, pues en él radica la capacidad de trazar las fronteras entre lo legal y lo ilegal, así como la ejecución de las sanciones o penas que hacen efectivas esas categorizaciones (Míguez, Misse e Isla, 2014).

No obstante, ello no ocurre en el plano teórico de la normatividad, sino que está fuertemente determinado por relaciones de fuerza (Bourdieu, 2000). Son particularmente importantes aquellas que se desenvuelven en el campo político, definido como un espacio social relativamente especializado, cuyo centro de disputa es “la imposición legítima de criterios de visión y división del mundo social” (Bourdieu, 2000a), mediante el control de los órganos e instituciones del Estado. Y ello, porque el mundo social es un complejo entramado de significaciones —social, histórica y culturalmente construidas— que configuran el “orden” de las cosas, de las relaciones; todo lo cual constituye saber, conocimiento (Foucault, 1968, 1985). No obstante, el saber también está ligado al poder: las normas y discursos jurídicos constituyen saberes poderosos porque dan

pie a actos que, por vía del derecho, obligan a quienes son sujetos.

Ciertamente, los saberes tampoco son perennes y absolutos, pues al entrañar relaciones de poder, también están sujetos a disputas que pueden dar lugar a verdaderas transformaciones epistemológicas; es decir, validar la ocurrencia de fenómenos mediante su conceptualización y posterior legitimación institucional, lo cual entraña una interpelación e interacción con el campo político y, posteriormente, con el jurídico.

En este caso, nos interesa analizar la dimensión sociopolítica de la conceptualización jurídica de la desaparición forzada y la desaparición por particulares, como se verá adelante; lo cual dirige nuestra mirada hacia las disposiciones de las relaciones de fuerza y las luchas sociopolíticas que han contribuido a estas transformaciones epistemológicas en México. De ello deriva otra de las premisas centrales de este trabajo: la acción colectiva contenciosa (Tilly y Tarrow, 2006) permite analizar los procesos e interacciones que posibilitan a agentes no institucionales adquirir visibilidad y acumular fuerzas para validar sus demandas ante la opinión pública y los agentes políticos dominantes.

En el caso de los delitos de lesa humanidad, como los aquí expuestos, resulta crucial el paso de la

ruptura del sentido común como un efecto de la desaparición de una persona, porque trastoca cualquier referente convencional, al ocultar el cuerpo del delito y a sus responsables (Gatti, 2011), a la conceptualización jurídica de ese delito como desaparición forzada o desaparición cometida por particulares. Pero ello entraña la conjunción de diversas condiciones y su interrelación con una multiplicidad de agentes sociopolíticos.

En este sentido, la acción colectiva contenciosa de las agrupaciones de familiares en México ha podido incidir en la transformación epistemológica arriba señalada, debido a la interacción entre sus procesos organizativos y otros elementos que forman parte del “ambiente” sociopolítico en que se desarrolla su actuar.

Dicho ambiente sociopolítico es concebido por los teóricos de la acción colectiva como la *estructura de oportunidades políticas*; y comprende dimensiones tanto estructurales como coyunturales. Las primeras nos remiten a ámbitos de la organización del Estado, como el sistema de partidos políticos y la pluralidad, así como el mayor o menor ejercicio de libertades ciudadanas (Tarrow, 1999) — con el correlativo menor o mayor riesgo de ser objeto de represión política o ser objeto de ataques criminales—. Las segundas pueden referirse

a aspectos más contextuales, como: a) la existencia de potenciales aliados dentro del sistema político; b) la posibilidad de adquirir visibilidad a través de alianzas estratégicas con agentes que pueden ejercer presión sobre las instituciones, y c) la existencia de medios de comunicación dispuestos a darles seguimiento a las denuncias (Tilly, Tarrow y McAdam, 2001).

Baste señalar que la desaparición forzada de personas tuvo sus primeros registros como mecanismo de represión y control sociopolítico en la Alemania nazi, con el lema de la “Noche y Niebla” (*Nacht und Nebel*), acaso como una metáfora del desvanecimiento de las personas. Estas tecnologías de control fueron desarrolladas de forma sistemática y masificada en la década de los 70, principalmente en América Latina, derivadas de la aplicación de la Doctrina de Seguridad Nacional estadounidense en la región (Leal, 2003). Sin embargo, no sobra decir que la desaparición forzada hubo de conceptualizarse como un conjunto de violaciones a derechos humanos, tras convertirse en un fenómeno producido por una lógica de contrainsurgencia fuertemente anticomunista promovida por los Estados Unidos y sus aliados en América Latina, sobre todo (pero no exclusivamente) en regímenes militares (Sluka, 2004) en el Cono Sur, bajo

la Operación Cóndor (McSherry, 2005). Dos casos en América Latina son paradigmáticos de este fenómeno: 1) Argentina, donde se presume que ocurrieron alrededor de 30 mil casos, entre 1976 y 1982, y 2) Guatemala, donde se sospecha que acontecieron cerca de 40 mil casos, entre 1959 y 1996.

Por su parte, entre 1968 y 1996 en México, se registraron alrededor de 700 casos de desaparición forzada; durante tal periodo hubo convocatorias regulares a elecciones, es decir, sin tratarse formalmente de una dictadura militar. Ello ocurría en medio de una política de recepción de exiliados políticos latinoamericanos, lo cual contribuyó a restar visibilidad al caso mexicano. Sin embargo, fue hasta 1992 cuando la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; un importante antecedente para la firma, en 1994, de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (Castillo, 2003),¹ que definió este delito como:

La privación de la libertad de una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupo de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la

¹ México firmó dicha convención en 1996, y la ratificó hasta el año 2002.

acquiescencia del Estado, seguido de la falta de información, o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de sus recursos legales y de las garantías procesales pertinentes (OEA, 1994).

Por su parte, la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas de la Desaparición Forzada, de la ONU,² estableció que nadie puede ser sujeto a desaparición y no existe justificación alguna para realizar tal delito (art. 1). Por otro lado, para que haya desaparición, debe haber participación de agentes del Estado o personas que actúen con su autorización, apoyo o acquiescencia (art. 2); para el caso de quienes hayan sido víctimas de desaparición de personas que no contasen con el apoyo o acquiescencia estatales, el Estado tiene la obligación de investigar su paradero y procesar a los responsables (art. 3). Particularmente, el artículo 6, en su fracción 1, inciso 3, señala que los Estados signatarios deberán proceder penalmente contra cualquier autoridad que no solo tenga conocimiento o participe en la comisión de ese delito, sino que no proceda a investigar y juzgar a quien lo haya cometido (Convención Internacional

para la Protección de todas las Personas de la Desaparición Forzada 2010).

Estos instrumentos jurídicos internacionales revelan que la desaparición de personas es un acto que entraña múltiples consecuencias: supone secrecía e irregularidad, puesto que la detención ocurre clandestinamente y sin que medie ningún tipo de proceso jurídico (Calveiro, 2002). De ello se derivan múltiples violaciones a los derechos humanos y una anulación jurídica del detenido (Sánchez, 2006). Ello, porque en los regímenes liberales republicanos la conceptualización de la ciudadanía supone la pertenencia a un cuerpo superior, que es la comunidad política (Agamben, 1998); así, se deriva que estos cuerpos individuales están también dotados de derechos y obligaciones. Uno de esos derechos es el de la vida, pero también el del debido proceso: de esto deriva el *habeas corpus*, como la obligación del Estado para salvaguardarlo. Al no mediar debido proceso, los desaparecidos sufren una doble anulación: la física y la jurídica (y simbólica); por lo cual, el restituirles su personalidad jurídica y simbólica ha sido una ardua labor de sus familiares.

Actualmente, México está muy lejos de las cifras registradas hasta fines del siglo XX: existen más de 40 mil denuncias por desaparición o no localización, sin contar

² Dicha convención fue firmada por México, en 2007, y ratificada, en 2008 (ver: http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-16&chapter=4&lang=en).

los 26 mil cadáveres no identificados (López, 2019). Hoy, el problema es de tal magnitud que revela la carencia de recursos humanos, administrativos, institucionales y sociales para procesar una tragedia de estas dimensiones. Y es que la problemática de la desaparición de personas se ha ramificado hacia otras formas no contempladas en la original concepción de la desaparición forzada, pues estuvo profundamente anclada en el carácter opositor político de sus víctimas —durante las décadas de 1970 a 1990— como un fenómeno derivado de la Guerra Fría (Gatti, 2017).

Por ello, es clave el papel que las organizaciones de familiares, y las movilizaciones producidas a su alrededor, han jugado para lograr las transformaciones epistemológicas que permitieron conceptualizar, primero, la desaparición forzada, y después, la desaparición por particulares (décadas después).

III. LAS LUCHAS POR CONCEPTUALIZAR LA “DESAPARICIÓN FORZADA” EN MÉXICO (1977-1994)

Si bien la primera desaparición forzada en México data de 1968, en Guerrero, su práctica más sistemática como táctica de contrainsurgencia empleada contra opositores

políticos presuntamente pertenecientes a grupos guerrilleros —tanto rurales como urbanos, presentes en prácticamente toda la geografía nacional (Oikión *et al.*, 2007)— ocurrió entre 1971 y 1983, a cargo de diversas corporaciones de seguridad: Dirección Federal de Seguridad, Ejército Mexicano, policías judiciales (federales y estatales) y policías municipales coordinadas por la denominada Brigada Especial o Brigada Blanca (Sierra, 2007).

Los primeros intentos por organizarse por parte de familiares datan de 1975, en Guerrero; pero no fue sino hasta 1976 cuando las gestiones de familiares de desaparecidos procedentes de entornos altamente urbanizados y no rurales comenzaron a rendir frutos, a nivel de una coordinación de mayor alcance y visibilidad, a medida que ocurrían con más fuerza las desapariciones en importantes ciudades, como Culiacán, Monterrey, Distrito Federal o Guadalajara.

Innegable es la importancia de mujeres, madres en su mayoría (Maier, 2001). No puede escatimarse que el esfuerzo realizado por Rosario Ibarra de Piedra (cuyo hijo, Jesús Piedra Ibarra, desapareció en abril de 1975) fue fundamental para la conformación del Comité Nacional Pro Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos de México.

También lo fue la existencia de algunos medios de comunicación que dieron cobertura a sus denuncias.³

El comité se formó en abril de 1977, tras una reunión entre representantes de familiares y el entonces presidente, José López Portillo (Argüello, 2010). Dicha reunión produjo la liberación de más de 100 presos y el desistimiento de la acción penal contra diversos detenidos. El comité recibió apoyo de Amnistía Internacional (AI) y la Fédération Internationale des Droits de l'Homme (FIDH), ello colocó la denuncia de los familiares mexicanos en el plano internacional. Es preciso señalar que la organización de los familiares se fue dificultando por la represión que estaba en curso, a la par de diversos brotes de efervescencia popular en distintas regiones del país (Haber, 2006) y por una división que se suscitó cuando familiares de Oaxaca y Guerrero fundaron el Comité Nacional Independiente Pro Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos de México.⁴

Por su parte, el primer comité realizó el 28 de agosto de 1978 una acción política crucial, a escasos

días del informe presidencial: una huelga de hambre encabezada por madres de desaparecidos, quienes se encadenaron a las puertas de la Catedral Metropolitana y exigieron liberar a todos los presos políticos y presentar a los desaparecidos; (Poniatowska, 1982). Una acción de tal impacto obtuvo una respuesta presidencial: el 1° de septiembre, López Portillo anunció el envío de un proyecto de Ley de Amnistía, que tuvo diversos efectos en el país (Cámara de Diputados, 1978a; Cámara de Diputados 1978b); aunque la postura oficial siempre negó la existencia de desaparecidos, e incluso criticó la presencia de organismos como Amnistía Internacional (La Redacción, 1977). Por ello, las madres agrupadas en el Comité Nacional Pro Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos realizaron una huelga de hambre, a fines de noviembre de 1978, en varios estados del país (La Redacción, 2018a; 2018b). Para el 24 de enero de 1979, la Procuraduría General de la República (PGR) presentó un informe que arrojaba varios datos sobre 301 casos denunciados por

³ Durante una entrevista telefónica sostenida con la autora, el 8 de septiembre de 2008, doña Rosario Ibarra corroboró que, a raíz de la entrevista que José Reveles le hizo, en 1977, y apareció en la revista *Proceso*, muchos familiares la buscaron.

⁴ Esta división se produjo por factores externos a la problemática de los familiares, pero concomitantes: por un lado, la alianza con el PRT no fue bien vista por quienes

se separaron; y, por otro, estos últimos eran tachados de defender a miembros del Partido Revolucionario Obrero Campesino-Unión del Pueblo, acusado de sectarismo y de asesinar exguerrilleros, amnistiados en 1978. El enceno entre ambas organizaciones también se expresó con la creación del Frente Nacional Democrático Popular (FNDP) como contraparte del FNCR (Argüello, 2010).

familiares y AI: 154 personas habían muerto en enfrentamientos con la policía y el ejército, 89 estaban escondidas y 58 habían sido asesinadas por sus propios compañeros. No se mencionó alguna desaparición y AI denunció que no había cadáveres que probaran lo señalado en el informe (AI, 1980).

A pesar de la amnistía presidencial, continuó la persecución de opositores, el asesinato de beneficiarios de dicha disposición, así como el hostigamiento de los presos por motivos políticos en diversos penales del país. Por ello, las organizaciones de familiares persistieron en la realización de acciones de protesta: el Comité Nacional Independiente se manifestó ante la sede de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en México, a fines de julio de 1979; y, posteriormente, tomó la embajada de Suiza, a principios de agosto de ese año, de donde fueron desalojados violentamente tras siete días de permanecer ahí como medio de llamar la atención de la comunidad internacional (Galarza, 1979; Zuñiga y Galarza, 1979).

De cara a esta situación, a fines de ese año, se creó el Frente Nacional Contra la Represión, por la Solidaridad y las Libertades Democráticas (FNCR), convocado por el Comité Nacional Pro Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos

y Exiliados Políticos de México, el Centro de Comunicación Social (CENCOS), la Coalición Obrero Campesina Estudiantil del Istmo (COCEI), agrupaciones del Movimiento Urbano Popular (MUP), además de partidos políticos de izquierda (Foweraker y Craig, 1990; Levy y Bruhn, 2006) que salieron de la clandestinidad al aprobarse la reforma a la Ley Federal de Procesos y Procedimientos Electorales, en 1977 (Méndez, 2006).

La conceptualización jurídica de la desaparición forzada de personas tuvo un avance crucial a principios de la década de 1980, cuando la ONU formó el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (1980);⁵ posteriormente, se creó —en marzo de 1981— la Federación Latinoamericana de Familiares de Desaparecidos (FEDEFAM), con la participación de los familiares mexicanos, que realizó manifestaciones en la sede de la ONU y logró que el Grupo de Trabajo iniciara indagaciones sobre denuncias procedentes de países latinoamericanos (Reveles, 1981). En febrero de 1982, el Grupo de Trabajo de la ONU llevó a cabo su primera visita a

⁵ El 28 de agosto de 1980, el Comité volvió a realizar otra huelga de hambre, con el apoyo de otras organizaciones; con ello, lograron que el recién creado Grupo de Trabajo de la ONU recibiera copias de los expedientes sobre desapariciones, encarcelamientos y ejecuciones extrajudiciales y comenzara una indagación sobre México (Gómez Maza, 1980).

México gracias a la movilización de los familiares y sus aliados (ONUDH, 2011).

A medida que la presión internacional crecía, la disposición oficial al diálogo con familiares disminuía; en parte, debido a la alianza tejida entre el Comité de familiares —dirigido por Rosario Ibarra— y el recientemente legalizado Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), cuyo acceso a medios de comunicación durante campañas electorales fue clave para esparcir las denuncias sobre desapariciones ante el cierre de los medios electrónicos masivos de comunicación; tal como ocurrió cuando Rosario Ibarra fue candidata presidencial, por primera vez, en 1982 (Román, 1982).

El proceso de apertura política, que permitió a la oposición de izquierda partidaria obtener escaños en la Cámara de Diputados, dotó a un sector de familiares de una tribuna; desde ella se amplificó la denuncia sobre la desaparición forzada. Ese fue el papel que jugó Rosario Ibarra al acceder a la Cámara de Diputados en 1985, posición desde la cual impulsó, infructuosamente, una nueva Ley de Amnistía (Cámara de Diputados, 1985), y cuestionó la iniciativa de Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura, que fue aprobada hasta abril de 1986, pues su artículo 4° obligaba a las víctimas a probar lo denunciado

(Chávez, 1986). De esta forma, la voz de los familiares organizados ha vigorizado y dado contenido a la discusión legislativa sobre derechos humanos.

Por otro lado, la creciente vigilancia internacional de los derechos humanos y los escándalos por corrupción y protección a narcotraficantes —que se destaparon en torno a la Dirección Federal de Seguridad (Aguayo, 2001)— desencadenaron el desmantelamiento de esas corporaciones represivas, dando lugar a la creación de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DISEN) en 1985 (Cabildo, 1985). No obstante, la respuesta más “contundente” de la administración de Miguel de la Madrid fue crear LOCATEL como un servicio de reporte de personas “no localizadas”, negando su posible condición de desaparecidas (Reveles, 1983).

La segunda mitad de la década de 1980 se caracterizó por el surgimiento de más organizaciones defensoras de derechos humanos en México, de cara a más brotes de organización popular opositora al partido gobernante; en mucho, propiciada por la deficiente actuación gubernamental frente a los desastres producidos por el terremoto del 19 de septiembre de 1985 en la capital del país (Woldenberg, 2012). En tal agotamiento del régimen priísta, es posible comprender

la importancia de las elecciones de 1988 en el panorama político, pues una fuerte ruptura entre sectores del Partido Revolucionario Institucional (PRI) dio paso a la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas, hijo del general Lázaro Cárdenas, apoyado por el Frente Democrático Nacional (FDN). En este proceso electoral, el PRT postuló nuevamente a Rosario Ibarra como su candidata presidencial, quien aprovechó la publicidad electoral para continuar denunciando las violaciones de derechos humanos y dinámicas antidemocráticas del régimen político mexicano. Las primeras elecciones fuertemente competidas en México profundizaron algunos cambios institucionales, como la creación de la Dirección de Derechos Humanos, en 1992, dependiente de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

La primera transformación epistemológica en materia de desaparición se cristalizó con la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en paralelo a la firma de la Convención Interamericana contra la Desaparición Forzada o Involuntaria de Personas —celebrada en Belém Do Pará en 1994—, a pesar de la nula acción de búsqueda o indagatorias (Cilia, 1996). La ratificación de dicha convención ocurrió hasta 2002, en medio de un cambio de partido en el poder ejecutivo que prometía judicializar

las demandas de los familiares, con reservas impuestas por el Senado, que pretendían evitar la indagatoria de los delitos del pasado; tales reservas resultaron revocadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJ) hasta 2004, bajo la premisa de la no imprescriptibilidad de un delito continuado.

Ello permitió iniciar infructuosos procesos judiciales contra exfuncionarios acusados de desaparición de personas, emprendidos por la Fiscalía Especializada para la Atención de Posibles Delitos Cometidos por Servidores públicos en Contra de Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP), cuyas labores estuvieron vigentes entre 2002 y 2006 (Dutrénit y Argüello, 2011; Aguayo y Treviño, 2007).

En suma, el camino para lograr el reconocimiento de la existencia de la desaparición forzada de personas en México ha sido muy complejo y accidentado, donde el papel de las organizaciones de familiares y sus alianzas con actores políticos y la sociedad civil fue crucial para legitimar a cada desaparecido como víctima, frente a un discurso oficial que inicialmente negó su existencia, al tiempo que los tachaba de terroristas y responsables de su desaparición, presuntamente por su condición de clandestinidad asociada a actividades guerrilleras (Argüello, 2010).

IV. LA GENERALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN MÉXICO

La apertura política y la creciente presión internacional para observar los derechos humanos no garantizaron una verdadera transformación de un régimen político profundamente autoritario (Basáñez, 1990). Por el contrario, el aparente desmantelamiento de los aparatos represivos del Estado no quebró los vasos comunicantes entre agencias institucionales y sus antiguos miembros, que se coludieron con organizaciones criminales mientras realizaban el trabajo sucio y gozaban de impunidad (Ramírez, 1997), como lo prueba el encumbramiento de personajes como Juan José Esparragoza Martínez (el Azul), en el cartel de Sinaloa (Padgett, 2013), cuya relación inició mientras él era comandante de la DFS en Jalisco. Estos procesos supusieron una transferencia de recursos, conocimientos y prácticas adquiridos al amparo de la función pública hacia sectores privados, acaso como un síntoma de la oleada de privatizaciones que comenzaron durante el sexenio de Miguel de la Madrid y continuaron durante los siguientes periodos presidenciales (Medina, 1995).

A medida que los actores internacionales pugnaban por la observancia de los derechos humanos y surgieron organizaciones locales

que los defendían, las dinámicas represivas se paramilitarizaron, volviéndose menos frecuentes las desapariciones ante un fuerte incremento de los homicidios a manos de presuntos militares y “desconocidos”, como se denunciaba desde principios de la década los 80 (AI, 1982). Esta tendencia se expresó con nitidez durante el conflicto en Chiapas, a raíz de la emergencia del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN); particularmente, entre 1996 y 1998, cuando las poblaciones compuestas por bases de apoyo zapatistas sufrieron graves ataques de grupos paramilitares (Fernández, 2003; Ochoa, 2011).

Otro proceso de transferencia de capacidades represivas ocurrió con la desertión de miembros de élite de las fuerzas armadas que han pasado a nutrir las filas de diferentes organizaciones delictivas; particularmente, destacan los casos de miembros del Grupo Aeromóvil de Fuerzas Especiales (GAFFE), que se sumaron al cartel del Golfo, para posteriormente formar los Zetas (Piñeyro, 2010). De esta forma, la rampante impunidad y la silenciosa, pero cada vez más estrecha, alianza entre criminales y sectores de la política en el plano económico, que se tejó entre 1960 y 1990, fueron sentando las bases de la actual violencia, en la que el país lleva sumido más de una década.

Se ha sugerido que el cambio de partido en el gobierno federal supuso la desestructuración de los pactos entre organizaciones criminales y actores político-económicos (Pansters, 2015), y una creciente disputa por territorios entre grupos como los Zetas, La Familia Michoacana o el cartel de Sinaloa (Rosen y Zepeda, 2016). Lo cierto es que hacia finales del primer sexenio a cargo del Partido Acción Nacional (PAN), múltiples fuentes de conflicto y violencia confluyeron, amén de un debilitamiento institucional, frente a la cuestionada victoria electoral de Felipe Calderón, quien inauguró su sexenio (2006-2012) con una serie de medidas tendientes a militarizar la seguridad pública, apoyadas por el gobierno estadounidense a través de la Iniciativa Mérida (2008), la cual contemplaba dos mil quinientos millones de dólares de “apoyo”. Hacia 2015 se entregaron mil quinientos millones, destinados a equipamiento y entrenamiento militar y policial en materia de combate anti-drogas (Ribando y Finlae, 2016). Durante ese sexenio, la seguridad pública en múltiples municipios quedó en manos de militares; y, en muchos casos, se dio la destitución de prácticamente todo el personal, por su presunta colaboración con el crimen organizado (Moloeznik y Suárez de Garay, 2012).

La denominada guerra contra el narcotráfico exacerbó la violencia y agudizó la crisis en derechos humanos en México (Pereyra, 2012); lo que ha supuesto el homicidio de más de 200 mil personas entre 2006 y 2017, y el hallazgo de un número indeterminado de restos de víctimas mortales en las más de 1588 fosas clandestinas, ubicadas en todo el país (hasta noviembre de 2017) (García y Keller, 2017).⁶ A principios de 2019, representantes de la actual administración federal reconocieron la existencia de más de 40 mil casos denunciados por desaparición o no localización de personas (Redacción, 2019). Las entidades con mayor incidencia de desaparición son: Jalisco, Tamaulipas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Sinaloa y Veracruz, sin que su enumeración signifique un orden de tipo cuantitativo, puesto que el descabezamiento de los diversos grupos criminales ha estimulado su fragmentación e incursión en otras actividades como el secuestro, extorsión, etcétera (Piñeyro, 2012). Así, las cifras son inestables, como lo es la propia dinámica delictiva.

Además, el actual contexto sociopolítico y económico es muy

⁶ Es necesario señalar que en los últimos seis meses se registraron 222 nuevas fosas, halladas principalmente en Colima, Sinaloa, Sonora, Veracruz, Guerrero y Nayarit (Muñoz y Urrutia, 2019).

distinto al de las décadas de los 70 y 80. El desmantelamiento del incipiente Estado de bienestar y sus organismos represivos se combinó con el desarrollo de redes de negocios transnacionales, tanto legales como ilegales (Friman y Andreas, 1999), en muchas de las cuales los agentes de la represión que permanecen impunes se insertaron.⁷ La globalización “neoliberal” de la economía mundial tiene un impacto en la desaparición de personas, pues ha diversificado los motivos y actores implicados en su comisión. Si la desaparición forzada pretendía encubrir la participación de agentes estatales en la detención ilegal, tortura y potencial ejecución de personas opositoras al régimen político, actualmente las desapariciones pueden, también, tener fines de apropiación de los cuerpos vivos despojados de cualquier humanidad —y, por ende, despojados de personalidad jurídica—; es decir, su sustracción con fines de esclavitud: sea para trabajo agrícola, profesional o sexual.

⁷En México, hubo al menos dos casos muy sonados: uno, en la década de los 80, cuando el ex titular de la DFS (Miguel Nazar Haro) fue acusado, en Estados Unidos, de pertenecer a una red de traficantes de automóviles robados en ese país y comercializados en México (véase Rodríguez, 1982). Varias décadas después, el ex marino argentino Miguel Ángel Cavallo, fue detenido por militares en Cancún, luego de ser reconocido como torturador en la ESMA; se supo, también, que pertenecía a una red internacional de tráfico de vehículos robados, y había sido puesto a cargo del fallido Registro Nacional de Vehículos. (véase (Aranda y Castillo, 2003) Drüssel, 2003).

Esta diversidad de motivaciones, igualmente, está regionalizada y se vincula con antiguas prácticas delictivas; desde la década de los 70, en Sinaloa, ya se registraban denuncias periodísticas por desaparición con fines de trabajo agrícola (esclavo) en campos de producción de estupefacientes; y esto es, actualmente, denunciado como una de las razones por las que desaparecen hombres en edad productiva (15-40 años) en Sinaloa. Por su parte, Puebla y Tlaxcala se han constituido, a lo largo de décadas, en corredores de “enganche” y secuestro de mujeres, con fines de explotación sexual. Puebla es un caso atípico donde hasta 2018 era más alta la proporción de mujeres reportadas como desaparecidas que hombres.⁸ Otro ejemplo, vinculado con el perfil de los desaparecidos, está documentado por las denuncias de desaparición de profesionistas en zonas geográficas controladas por los Zetas, particularmente ingenieros que, quizás, son obligados a construir redes de telecomunicaciones clandestinas que han sido halladas en Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y Veracruz (Redacción, 2011a; Redacción 2012).

⁸El caso poblano guarda, además, fuertes similitudes con el de Ciudad Juárez, en cuanto a la relación entre el establecimiento de fábricas maquiladoras de textiles y los municipios donde más desaparecen mujeres, tal como ocurre en Tehuacán (Argüello, 2018a).

Desde los enfoques más críticos de la globalización se considera que a partir del Consenso de Washington asistimos a un paulatino desmantelamiento del Estado, y una creciente acumulación de poder supranacional por parte de grandes corporaciones transnacionales (Martínez y Reyes, 2013), que organizan nuevos procesos de extracción de riquezas, combatiendo las expresiones de resistencia social (Lemus, 2018; Salazar, 2009). La transnacionalización de los intereses económicos también ha complejizado las redes delictivas; de modo que los sujetos de la desaparición dejaron de ser exclusivamente “opositores políticos”, para ser opositores económicos; o de plano, sujetos-mercancía (para trabajo como esclavo). Por ejemplo, la ofensiva contra defensores de la tierra y el medio ambiente involucra tanto a agentes estatales como a agentes empresariales no estatales; donde la violencia tiende a ejercerse de forma directa (asesinando o desapareciendo a líderes sociales) e indirecta (por la vía de una creciente criminalidad común y la inacción de las instancias gubernamentales) para desalojar los territorios de donde se quiere extraer recursos (Mastrogiovanni, 2014). Tal es el modelo de despojo que diversas organizaciones han denunciado en Colombia (Celis y Aierdi, 2015).

A ello debe sumarse la continua desaparición de personajes vinculados con la defensa y el ejercicio de derechos humanos: periodistas, defensores del medio ambiente y miembros de organizaciones sociales que, a lo largo y ancho del país, están permanentemente amenazados por criminales —algunos, al servicio de empresarios, y otros coludidos con autoridades de los tres niveles de gobierno—. En este sentido, las problemáticas y dinámicas de las violencias en México implican la participación de una diversidad de agentes con intereses igualmente diversos, y tienen lugar en el marco de una nueva oleada de políticas extractivas, promovidas por las reformas estructurales, impulsadas durante la administración de Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto (Cárdenas, 2016).

V. LA “DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES” Y LAS LUCHAS DE LOS FAMILIARES HOY

Las dinámicas de violencia criminal son inestables y se conjugan con las estrategias gubernamentales para, presuntamente, combatir las; de esta forma, aunque las tasas de homicidios se hayan ido modificando, la constante es que los momentos

de mayor algidez coinciden con la realización de “operativos conjuntos” entre el gobierno federal y los gobiernos estatales (Atuesta y Ponce, 2016). La zozobra producida por virtuales estados de guerra, registrados en múltiples regiones del país, constituyen condiciones de seguridad notoriamente precarias para quienes buscan a sus familiares desaparecidos. También, existe una crisis muy profunda en materia forense: el déficit en la identificación de más de 26 mil cuerpos en todo el país da cuenta de la incertidumbre que los familiares de estos nuevos desaparecidos enfrentan. A diferencia de la década de 1970, las dinámicas actuales de violencia constantemente transforman los entornos sociales. Y aunque en apariencia haya más atención mediática, la calidad de su cobertura es cuestionable (Comaroff y Comaroff, 2006). Por ejemplo, durante el sexenio de Felipe Calderón, tendió a centrarse en episodios de violencia y a encubrir que las víctimas directas tenían una gran diversidad de orígenes, actividades socioeconómicas y ubicación geográfica, pero compartían rangos de edad (que oscilan entre los 14 y 45 años).

Entre 2006 y 2019, en México, se han vivido dinámicas de violencia poco vistas anteriormente: hasta 2011, la cobertura mediática de los excesos cometidos por

organizaciones criminales, como el hallazgo de cuerpos colgados en puentes peatonales en Tijuana, o de cuerpos descuartizados en distintos hechos de violencia en Acapulco, o de los 72 cuerpos amontonados en San Fernando, Tamaulipas, así como los constantes ataques armados contra bares y jóvenes (Reguillo, 2012), produjo un estado de zozobra y terror en diversos puntos de la geografía nacional. La gran tendencia a criminalizar a las víctimas era aducida por las autoridades como razón para no investigar ni sancionar los delitos (Shirk y Wallman, 2015).

Desde Tijuana, pasando por Ciudad Juárez, Cuernavaca, Acapulco, la Ciudad de México, Tampico, Jalapa, hasta Cancún, los mexicanos atestiguaron —y continúan padeciendo— el curso de una guerra no convencional, en la cual no hay fronteras claras entre delincuentes y representantes del Estado; máxime, porque el tráfico ilegal de armas alimenta las disputas entre agentes delictivos, cada vez más atomizados.⁹

Fue en tal contexto que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (COIDH) emitió, en 2009,

⁹ Existe una correlación entre la regulación de armas en diversos estados fronterizos de la Unión Americana y un aumento exponencial de los homicidios por arma de fuego en los estados fronterizos mexicanos; al desregularse la venta de rifles de asalto en 2004 en Texas, Arizona y Nuevo México, el porcentaje de homicidios con armas de fuego se incrementaron en 60% en estados como Tamaulipas, Nuevo León y Chihuahua (Dube, Dube y García-ponce, 2013). (Ver también Oramas, 2018).

una sentencia condenatoria al Estado mexicano por el caso Rosendo Radilla Pacheco, un campesino guerrerense desaparecido en 1974, en Atoyac de Álvarez (Dutrénit y Varela, 2015), cuyos familiares—apoyados por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH)—interpusieron quejas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) debido a la inacción, lentitud y franco desinterés de las autoridades mexicanas para indagar la denuncia por su desaparición, presentada y ratificada ante la FEMOSPP (Argüello, 2018). Este caso se vincula con la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos Políticos de México (AFADEM), con una presencia histórica en Guerrero, cuya acción fue crucial para que la COIDH sentenciara al Estado mexicano a reparar a las víctimas, así como a establecer una legislación realmente armónica con estándares internacionales en materia de desaparición forzada (COIDH, 2009; Gómez-Robledo, 2011). Esto último, revela fuertes resistencias institucionales para enfrentar una problemática que tenía décadas ocurriendo en el país, pero que ha mutado vertiginosamente.

La mutación de este fenómeno solo se expresó en términos cuantitativos, pues cualitativamente

hablando, la categoría de levantón entraña una zona gris mucho más ambigua que la de desaparecido; precisamente, por la aparente apoliticidad de las víctimas de levantones,¹⁰ y su consecuente deslocalización del interés represivo del Estado. Ello ha obstaculizado la organización de los familiares de desaparecidos porque, primeramente, han tenido que emprender otro proceso de transformación epistemológica: dotar a los levantados de un estatuto de víctimas de desaparición. Así como los familiares—en la década de los 70—tuvieron, primero, que concebir la posibilidad de la desaparición forzada y enfrentar a los servidores públicos que negaban su existencia o abiertamente los intimidaban para evitar dar curso a las denuncias, los familiares de hoy, han enfrentado innumerables trabas institucionales (Villarreal, 2014), sociales y criminales.¹¹

De cara esta situación, en 2011 comenzó una oleada de protestas ciudadanas en contra de la violencia

¹⁰ Está bastante bien documentada la forma en cómo los medios de comunicación legitiman guerras, mediante alusiones a la seguridad nacional, la configuración de enemigos internos—narcotraficantes, delincuentes, secuestradores, asaltantes, etc.—, con lo cual se busca justificar la política anti-drogas de Estados Unidos y México (Mercille, 2014).

¹¹ Un caso muy sonado de atentados contra familiares que buscaban desaparecidos fue el de don Nepomuceno Moreno, quien localizó a los responsables de la desaparición de su hijo Jorge Mario Moreno, sin que las autoridades dieran seguimiento al caso, y fue asesinado, en noviembre de 2011, en Sonora (Redacción, 2011b).

en México, producida por la guerra contra el narcotráfico; lo cual dio pie al Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad en México, convocado por el poeta Javier Sicilia tras el asesinato de su hijo en Cuernavaca (Morelos). Múltiples familiares —que actualmente participan en colectivos— reconocen que, gracias a esta convocatoria, fue como entraron en contacto y pudieron reconocerse como semejantes, como víctimas (Ceccon, Argüello y Salas, 2019); y así emprendieron el tejido de redes de vínculos informales fuertes (McAdam, 1993), que son la base para construir significados colectivamente construidos, sobre las problemáticas comunes, dando paso a reconocer la necesidad de organizarse (Melucci, 1999). Ello es una condición necesaria para diseñar estrategias de acción —y comunicación— orientadas a constituir las en demandas y protestas para su resolución (Tilly y Tarrow, 2006).

No obstante, como ya se vio arriba, los procesos organizativos no ocurren en el vacío, sino con relación a su “ambiente” específico. Señalaré cuatro aspectos que resultan relevantes porque son factores que se han transformado sustancialmente con relación a las décadas de los 70 y 80, pues influyen en sus procesos organizativos y su capacidad de incidencia. En primer lugar,

la apertura política-partidaria consolidada configuró un sistema de partidos más plural, que garantiza la no existencia de bloques monolíticos de las élites políticas y abre la posibilidad de hallar aliados en esos sectores (Favela, 2002). En segunda instancia, hay una paulatina apertura de los medios de comunicación que no existía en la década de los 70, pues el Estado mexicano usaba su monopolio sobre la distribución de insumos como medio para censurar a la prensa (Rodríguez, 2007). Ello imposibilitó ocultar la gravedad de esta problemática y otras que le son concomitantes, como lo es la debilidad institucional en materia forense.¹²

Un tercer aspecto sobresaliente es la progresiva actualización y armonización de las leyes en materia de derechos humanos, acuerdos con los estándares internacionales, donde la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha jugado un papel central (Dutrénit y Varela, 2015), al adquirir relativa autonomía del Poder Ejecutivo y comenzar a romper inercias de la impunidad. Sin embargo, ello es parte de la paulatina transformación de un régimen profundamente presidencialista hacia una mayor división de poderes

¹² No sobra recordar el escándalo que provocó, en Jalisco, la circulación de tráileres con contenedores refrigerados que transportaban cadáveres que no podían almacenarse en la morgue por falta de infraestructura. (Véase Marcial, 2018).

(Favela, 2002; Woldenberg, 2012). Por último, existe otro aspecto: la consolidación de organizaciones de la sociedad civil, orientadas a la defensa de derechos humanos y el fortalecimiento de la ciudadanía, han sido un factor muy relevante, por el acompañamiento y visibilidad que han logrado aportar a las nuevas organizaciones de familiares en toda la geografía nacional. Esta situación era muy incipiente en la década de los 70 y 80.

La articulación de estos factores, y la fuerte atención internacional que sobre México acentuó la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa (26 de septiembre de 2014), permite comprender cómo es que, entre 2012 y 2015, se conformaron las Redes de Enlaces Nacionales. Dichas redes se conformaron a través de diversos foros celebrados en estados como Coahuila, Veracruz, Ciudad de México, Sinaloa, Chihuahua, Michoacán, Jalisco, Nuevo León y Guerrero. Tales foros fueron organizados por colectivos de familiares y organizaciones de la sociedad civil (OSC) con larga trayectoria de acompañamiento a organizaciones sociales, como SERAPAZ o el Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios, A.C. (Coahuila). Ello ocurrió mientras otros colectivos de familiares

comenzaban a encabezar el rastreo de fosas clandestinas en diversos estados,¹³ estimulados por la gran publicidad que se dio a los hallazgos en Iguala, sucedidos a raíz de la búsqueda de los normalistas desaparecidos (Sánchez y Rangel, 2017).

El caso de los 43 normalistas modificó la estructura de oportunidades políticas en su vertiente más coyuntural porque, además de la atracción de la atención internacional, las múltiples y nutridas muestras de solidaridad (en México y otros países) facilitaron la organización de otros colectivos de búsqueda. Ciertamente, este caso tuvo gran resonancia por tratarse de una desaparición masiva a manos de agentes del Estado, en la que confluyó el carácter político de las acciones de los normalistas frente a un operativo policial inusitado e inexplicable en términos políticos; lo cual evidenció los vasos comunicantes entre los agentes institucionales y los diversos grupos criminales (GIEI, 2015 y 2016). Todo ello facilitó que varias organizaciones de la sociedad civil obtuviesen financiamiento para realizar proyectos de fortalecimiento organizacional de los familiares de desaparecidos de la última

¹³ Comisión Nacional de Derechos Humanos (2017). *El Informe Especial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México* da cuenta de un alto número de fosas clandestinas en todo el país. (Ver http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/InformeEspecial_20170406.pdf).

década. Esto era necesario, pues al diversificarse las fuentes de la desaparición, quedaron fuera de la original sedimentación discursiva de la desaparición forzada (Robledo, 2016) y, simultáneamente, deslegitimados como víctimas.¹⁴

A la conmoción nacional e internacional —producida por la desaparición de los normalistas— le sucedió una serie de cuestionamientos y exigencias para atender a las víctimas de diversas formas de violencia; de lo cual se derivó la creación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (2015) y la promulgación de la Ley General de Víctimas (2017).¹⁵ El año 2015 marcó un partaguas en materia de desapariciones en México, porque emergió a la luz pública el Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México (MNDM) como una plataforma compuesta por 35 colectivos de familiares y más de 70 organizaciones de la sociedad civil de todo el país; misma que está orientada a impulsar transformaciones institucionales y jurídicas que encauzaran la búsqueda de los desaparecidos y

frenaran la impunidad (Centro de Colaboración Cívica, 2018).

Entre 2015 y 2016, las familias participantes fueron construyendo, junto con las organizaciones defensoras de derechos humanos, una iniciativa de ley a partir de sus experiencias en la búsqueda y los obstáculos institucionales enfrentados cotidianamente; siempre, con asesoría de expertos en materia de derechos humanos y sus diversos instrumentos internacionales. Dicho proyecto fue cabildeado con legisladores federales entre 2016 y 2017; ello resultó en la Ley General en Materia de Desapariciones Forzadas y Desapariciones Cometidas por Particulares, que fue publicada en noviembre de 2017 (DOF, 2017).

Tal ley general se plantea como un medio para organizar los procesos de búsqueda, esclarecimiento y sanción de desapariciones forzadas y cometidas por particulares (Art. 2). Ello implica que se disponga la creación de la Comisión Nacional de Búsqueda, las comisiones locales, el Sistema Nacional de Búsqueda, el Registro Nacional de Personas Desaparecidas o No Localizadas, el Banco Nacional de Datos Forenses y el Registro Nacional de Fosas Comunes y Clandestinas.

¹⁴ Miembros de CCC, FUNDAR y SERAPAZ comentaron —en un Grupo de Enfoque, realizado el 22 de noviembre de 2018, en la Ciudad de México, por la autora y otras investigadoras— que, gracias a ese caso, se abrieron puertas para obtener financiamiento internacional, que antes estaban cerradas, debido al fuerte estigma que pesaba en torno a los desaparecidos, ligados al crimen organizado.

¹⁵ La CEAV tuvo su antecedente con la creación de PRO-VÍCTIMA (Procuraduría Social de Atención a las Víctimas

de Delitos) en 2012, pero fue hasta 2015 cuando se denominó como actualmente lo hace e incluyó a víctimas de delitos del pasado. Por su parte, la Ley General de Víctimas se publicó en 2013, pero fue reformada en enero de 2017.

El proceso de implementación sigue en curso y revela las complejidades de implementar una misma ley en contextos tan específicos. En cada entidad las correlaciones de fuerzas y las estructuras locales de oportunidades políticas son muy distintas entre sí: Coahuila es el estado en donde más avance se registra en materia institucional; pero, también, donde la organización de colectivos de familiares está más estructurada. Un logro del MNDM ha sido la capacitación de familiares en materia forense, y una colaboración mutua más horizontal mediante la Brigada Nacional de Búsqueda de Desaparecidos, que inició en Veracruz en abril de 2016 (Redacción, 2016); la cual, hasta abril de 2019, ha tenido cinco convocatorias en distintos estados: Sinaloa, Guerrero, Michoacán (Paredes, 2019).

No obstante, el gran logro del MNDM es el reconocimiento de la figura de la desaparición cometida por particulares (Robledo, 2016). Si bien esto fue objeto de disputas con algunos colectivos que advertían el riesgo de diluir la responsabilidad del Estado mexicano a través de ese concepto, esta figura dotó a los levantados de un estatuto de víctimas de desaparición y, al hacerlo, contribuyó a una nueva transformación epistemológica en torno a este fenómeno: legitimó a quienes,

al ser levantados eran automáticamente señalados como criminales (Valdés, 2012; Reveles, 2011). Este proceso ha sido fundamental para dismantlar el discurso oficial que intentaba justificar la renuncia del Estado a buscarlos y castigar a los responsables, bajo la lógica de que eran “ajustes de cuentas entre criminales”. La ley general y el proceso de transformación epistemológica obligan a las autoridades a aceptar la activa participación de los familiares en los procesos de búsqueda e investigación: el lema #SinLasFamiliasNo refleja la sofisticación del instrumento jurídico logrado, que es reconocido por expertos nacionales e internacionales como poderoso, innovador y como modelo para otros contextos, porque recoge las voces y demandas de las víctimas.¹⁶

VI. APUNTES FINALES

El enfoque de la estructura de oportunidades políticas permite ponderar la importancia de la relación entre las organizaciones de familiares y las estructuras políticas como medio de visibilizar delitos de lesa humanidad y su enorme

¹⁶ Entrevista telefónica sostenida por la autora con Alán García Campos, representante de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU en México, celebrada el 21 de enero de 2019.

contribución para denominarlos y, por ende, hacerlos existir como tales. En esta ponderación es posible aprehender las dinámicas y condiciones en que agentes sociopolíticos, muy asimétricos, se interrelacionan y diseñan estrategias de acción en relación con las condiciones políticas existentes; pero, al hacerlo, también llegan a modificarlas. El arco temporal facilita la comprensión de la diversidad de procesos de escala mundial, nacional, estatal y micro-social que confluyen en la configuración de las desapariciones en México, y trascender las visiones normativas del derecho para dar cuenta de cómo los conceptos jurídicos relativos a estos delitos tienen siempre una dimensión socio y geopolítica.

Por ejemplo, si la desaparición forzada es un concepto tan fuertemente asociado con el concepto de oposición política es porque, en su dimensión fenomenológica, se convirtió en una práctica represiva de control político en un entorno internacional marcado por el anticomunismo y la intervención de Estados Unidos en América Latina, mediante la Operación Cóndor; esta fue tipificada como tal gracias a la persistente denuncia de las organizaciones de familiares y sus aliados en América Latina ante la denominada comunidad internacional. Si, inicialmente, la agrupación de

familiares más visible en México se alió con un partido político recién legalizado fue porque el acceso a medios de comunicación —que los partidos políticos tenían— era una vía eficaz de romper el silencio mediático. En ese sentido, se abrieron oportunidades políticas, a pesar de la represión en curso. Ello se debió, también, a coyunturas internacionales que dieron gran relevancia a la promoción de los derechos humanos a nivel mundial, pues generaron presiones políticas hacia el Estado mexicano, en torno a la desaparición de personas.

Por otro lado, el concepto de desaparición forzada —con toda su carga político-ideológica relativa a la Guerra Fría— no alcanzaba a describir o tipificar lo que se ha masificado durante la última década, puesto que no contemplaba la acción con fines aparentemente no “políticos” de agentes no vinculados, supuestamente, con el Estado. Ello se debe a que las economías (internacional y nacional) se globalizaron bajo una lógica de libre mercado y un sostenido adelgazamiento del Estado como rector de la economía y la sociedad. Este cambio de paradigma económico-político e ideológico ha producido fenómenos que, al conjuntarse, han dado paso a la desaparición cometida por particulares: 1) mediante la transferencia de prácticas y “recursos” humanos

empleados en el ámbito público para cometer actos ilegales, con fines represivos al sector privado del llamado crimen organizado; 2) la mayor complejidad de las redes criminales, en su dimensión transnacional, ha supuesto la adición de nuevos motivos para la desaparición —en algunos casos, como mano de obra esclava—, además de los abiertamente políticos; 3) frente a una nueva oleada extractivista, por parte de empresas transnacionales, resulta significativa la confluencia de múltiples formas de violencia como mecanismo de terror y control social y la masificación de las desapariciones; 4) la acción colectiva de los familiares y OSC, en el MNDM, han sido determinantes para la nueva transformación epistemológica que permite concebir a las víctimas de desaparición por particulares como *desaparecidos*; por lo cual, el Estado también tiene una responsabilidad en términos de omisión o impunidad.

Sin embargo, la justicia no es solo un problema de las leyes o de su aplicación, sino también de la fuerza y legitimidad de quienes la demandan. En este sentido, resulta necesario fortalecer los procesos organizativos de los familiares a nivel local-estatal: no solo porque en cada entidad hay problemáticas específicas, sino porque en la medida en que los familiares tengan más presencia local, pueden

tener más fuerza para legitimar a sus desaparecidos, así como lograr la consolidación de sus vínculos personales-organizativos; lo cual permitirá trascender las coyunturas y consolidar relaciones de apoyo mutuo. Pero eso pasa por legitimar la acción punitiva del Estado contra los perpetradores, con todo el proceso de indagación que implica, puesto que ello suele ser un punto de disputa: obtener los restos se ha llegado a concebir como algo opuesto a buscar castigo a responsables. Para ello, la acción de las instituciones y agentes que apoyan no puede seguir siendo generalizadora, sino que debe contemplar necesidades, dificultades, potencialidades y capacidades específicas que las organizaciones tienen en su entorno cotidiano.

VII. FUENTES DE CONSULTA

- Agamben, G. (1998). *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Valencia: Pre-Textos.
- Aguayo, S. (2001). *La charola. Historia de los servicios de inteligencia en México*. México: Grijalbo-Hoja Editorial.
- Aguayo, S. y Treviño, J. (2007). “Fox y el pasado: anatomía de una capitulación”. *Foro Internacional*. México: El Colegio de México, vol. XLVII, 4(190), p. 709-739.

- Amnistía Internacional (AI). (1982). *Informe anual 1981*, Londres: Publicaciones de Amnistía Internacional.
- Amnistía Internacional (AI). (1980). *Informe anual 1979*. Londres: AI Publications.
- Aranda, J. y Castillo, G. (11 de junio de 2003). “Inexplicables omisiones del gobierno de Zedillo al adjudicar RENAVE a Cavallo”. En *La Jornada*, México. (Consultado el 11 de diciembre de 2008, en www.jornada.com.mx).
- Argüello, L. (2018). “Violencia política e impunidad en Atoyac de Álvarez, Guerrero. El difícil procesamiento social de un pasado contrainsurgente (2000-2014)”. En *Secuencia. Revista de historia y ciencias sociales*, (102), p. 257-284.
- Argüello, L. (2018a). “Las condiciones de la seguridad y la justicia en Puebla (1992-2017)”. Protocolo de investigación elaborado para el Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría-UIA-Puebla (mimeo).
- Argüello, L. (2010). *Apertura política y violencia en México (1976-1988). Condiciones de visibilidad de agentes sociopolíticos no convencionales: el caso del Comité ¡Eureka!* México: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-UNAM (Tesis de maestría en Estudios Políticos y Sociales).
- Atuesta, L. y Ponce, A. (2016). *Cómo las intervenciones de las fuerzas públicas de seguridad alteran la violencia. Evidencia del caso mexicano*. Aguascalientes, México: CIDE (Cuaderno de trabajo del Programa Política de Drogas).
- Basáñez, M. (1990). *La lucha por la hegemonía en México, 1968-1988*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Bourdieu, P. (1991). *El sentido práctico*. Madrid: Taurus.
- Bourdieu, P. (2000). *Poder, derecho y clases sociales*. Bilbao: Descleé Brouwer.
- Bourdieu, P. (2000a). *Propos sur le champ politique*. Lyon: Presses Universitaires de Lyon.
- Bourdieu, P. (2000b). *Intelectuales, política y poder*. Buenos Aires: EUDEBA.
- Cabildo, M. (28 de abril de 1985). “Intento por limpiar a la Federal de Seguridad por el desprestigio que le dejó la droga”. En *Proceso*, (443).
- Calveiro, P. (2002). *Desapariciones. Memoria y desmemoria de los campos de concentración argentinos*. México: Taurus.
- Cámara de Diputados (17 de noviembre de 2017). “Ley general en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda de personas”. En *Diario Oficial de la Federación* (Disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle).

php?codigo=5504956&fecha=17/11/2017).

- Cámara de Diputados (28 de noviembre de 1985). *Diario de Debates*, LIII Legislatura, tomo I, (43).
- Cámara de Diputados (1 de septiembre de 1978a). *Diario de los Debates*. L Legislatura, tomo III, (3).
- Cámara de Diputados (15 de septiembre de 1978b). *Diario de los Debates*. Año III, tomo III, (10).
- Cárdenas, J. (2016). “Reformas estructurales y Neoliberalismo”. En *El modelo jurídico del neoliberalismo*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, p. 111-166.
- Castillo, L. (2003). “México y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas”. En *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, (3), 2003, p. 378-387.
- Centro de Colaboración Cívica-México (2018). *El movimiento por nuestros desaparecidos en México y su camino hacia la incidencia legislativa: la siembra colectiva, una apuesta por la esperanza*. México: Centro de Colaboración Cívica-Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República.
- COIDH [Corte Interamericana de Derechos Humanos] (2009). *Caso “Rosendo Radilla Pacheco” vs. el Estado mexicano. Sentencia del 23 de noviembre de 2009. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas*.

Costa Rica: Corte Interamericana de Derechos Humanos-OAS/OEA.

- Comaroff, J. y Comaroff, J. (2006). “Figuring Crime. Quantifacts and the Production of the Un/Real”. *Public Culture*, The Duke University Press, 18(1), p. 209-246. (DOI: 10.1215/08992363-18-1-209).
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (2017). *Informe Especial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México*. (Disponible en http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/InformeEspecial_20170406.pdf).
- Ceccon, B.; Argüello, L. y Salas, M. (2019). *Evaluación externa realizada al proyecto: “Hacia la construcción de políticas públicas sobre desaparición de personas desde las víctimas (EuropeAid/150 11/DD/ACT/MX)”*. Mimeo.
- Chávez, E. (27 de abril de 1986). “La mayoría priista se quedó sola en la Cámara, pero de todos modos aprobó iniciativas”. *Proceso*, (495).
- Cilia, D. (1998). *Carpizo y la CNDH. La otra cara de la guerra sucia*. México: Centro de Derechos Humanos Yachkin, A.C.-Editorial Comuna.
- Dube, A.; Dube, O. y García-Ponce, O. (2013). “Cross-Border Spillover: U.S. Gun Laws, and

- Violence in Mexico”. *The American Political Science Review*, 107(3), p. 397-417.
- Dutrénit, S. y Argüello L. (2011). “Una gestión atrapada: el caso de la FEMOSPP”. En Cuéllar, A.; Castañeda, F. y Kuri, E. (Coords.), *La crisis de las instituciones políticas en México*. México: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-UNAM.
- Dutrénit, S. y Varela, G. (2015). “Desapariciones forzadas e impunidad en la historia reciente de México”. *Razón crítica*, (4), p. 105-135.
- Drüssel, D. (1 de septiembre de 2003). “Imperio internacional”. En *Rebelión Internacional*. (Disponible en <http://www.rebelion.org/hemeroteca/internacional/030901drussel.htm>) Consultado el 11 de diciembre de 2008.
- Favela, M. (2002). “La estructura de oportunidades políticas de los movimientos sociales en sistemas políticos cerrados: examen del caso mexicano”. *Estudios Sociológicos*, XX, (58), p. 91-121.
- Fernández, P. (2003). “El EZLN y la GBI en Chiapas: derechos indígenas contra corporaciones transnacionales”. *Revista Mexicana de Estudios Políticos y Sociales*, 46 (188-9), p. 213-265.
- Foucault, M. (1968). *Las palabras y las cosas*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- Foucault, M. (1985). *Saber y verdad*. Madrid: Ediciones de La Piqueta.
- Foweraker, J. y Craig, A. (Eds.). (1990). *Popular movements and political change in Mexico*. Boulder: Lynne Rienner.
- Friman, R. y Andreas, P. (1999). “Introduction: international relations and the illicit global economy”. En Friman, R. y Andreas, P. (Eds.), *The illicit global economy and state power*. Maryland: Rowman & Littlefield Publishers.
- Galarza, G. (28 de julio de 1979). “Acción ante la ONU, en pro de los presos políticos”. En *Proceso*, (143).
- García, I. y Keller, O. (20 de noviembre de 2017). “Dimensionando el problema de las fosas clandestinas en México”. En *Animal Político*. (Disponible en <https://www.animalpolitico.com/blogueros-verdad-justiciareparacion/2017/11/20/dimensionando-problema-fosas-clandestinas-mexico/>).
- Gatti, G. (2017). “Prólogo”. En Gatti, G. (Ed.), *Desapariciones. Usos locales, circulaciones globales*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores-Universidad de Los Andes.
- Gatti, G. (2011). *Identidades desaparecidas. Peleas por el sentido en los mundos de la desaparición forzada*. Argentina: Prometeo Libros.
- Gómez Maza, F. (24 de septiembre de 1980). “Tercera huelga

de hambre de familiares de desaparecidos políticos”. En *Proceso*, (199).

Gómez-Robledo, A. (2012). “Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Rosendo Radilla Pacheco vs. México. Desaparición forzada de personas”. *Anuario mexicano de derecho internacional*. México: UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, p. 421-459.

Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU (1983). *Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias 1982*. (Disponible en <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/G82/101/79/PDF/G8210179.pdf?OpenElement>).

GIEI [Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes] (2015). *Informe Ayotzinapa I. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa*. México: septiembre de 2015. (Disponible en <http://prensagieiyotzi.wixsite.com/giei-ayotzinapa/informe->).

GIEI [Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes] (2016). *Informe Ayotzinapa II. Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas*. México: abril de 2016. (Disponible en: <http://prensagieiyotzi.wixsite.com/gieiyotzinapa/informe->).

Haber, P. (2006). *Power from experience: urban popular movements in late twentieth century Mexico*. Pennsylvania: The Pennsylvania University Press.

La Redacción (26 de noviembre de 1978a). “Huelga de hambre por los desaparecidos”. En *Proceso*, (108).

La Redacción (3 de diciembre de 1978b). “Las madres en huelga, acosadas”. En *Proceso*, (109).

La Redacción (18 de diciembre de 1977). “‘Creencias’, lo de la tortura aquí”. En *Proceso*, (59).

Leal, F. (2003). “La doctrina de seguridad: materialización de la ‘Guerra fría’ en América Latina”. *Revista de Estudios Sociales*, (15), p. 74-87.

Lemus, J. (2018). *México a cielo abierto. De cómo el boom minero resquebrajó al país*. México: Grijalbo.

Levy, D. y Bruhn, K. (2006). *Mexico: the struggle for democratic development*. California: University of California Press.

Maier, E. (2001). *Las madres de los desaparecidos. ¿Un nuevo mito materno en América Latina?*. México: Universidad Autónoma Metropolitana/El Colegio de la Frontera Norte y Jornada Ediciones (Cultura universitaria, serie ensayo 7).

Marcial, D. (24 de septiembre de 2018). “El insólito viaje de 273 cadáveres por Guadalajara”. En *El País*. (Disponible en <https://>

- //elpais.com/internacional/2018/09/23/ actualidad/1537727838_487244.html).
- Martínez, R. y Reyes, E. S. (2012). “El Consenso de Washington: la instauración de las políticas neoliberales en América Latina”. *Política y cultura*, (37), p. 35-64.
- Mastrogiovanni, F. (2014). *Ni vivos ni muertos. La desaparición forzada en México como estrategia de terror*. México: Grijalbo.
- McAdam, D. (1993). “Specifying the relationship between social ties and activism”. *The American Journal of Sociology*, 99 (3), p. 640-667.
- McCarthy, J. D. (1999). “Adoptar, adaptar e inventar límites de oportunidades”. En McAdam, D.; McCarthy, J. D. y Zald, M. N. (Eds.). *Movimientos sociales: perspectivas comparadas*. Madrid: Istmo.
- McSherry, P. (2005). *Predatory States. Operation Condor and covert war in Latin America*. Maryland, USA: Plowman & Littlefield Publishers.
- Medina, L. (1995). *Hacia el nuevo Estado. México, 1920-1994*, pról. de Luis González, 2ª Ed., México: Fondo de Cultura Económica.
- Melucci, A. (1999). *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*. México: El Colegio de México.
- Méndez de Hoyos, I. (2006). *Transición a la democracia en México. Competencia partidista y reformas electorales, 1977-2003*. México: FLACSO /Fontamara.
- Mercille, J. (2014). “The Media-Entertainment Industry and the War on Drugs in Mexico”. *Latin American Perspectives*, 41 (2), p. 110-129.
- Míguez, D., Misse, M. e Isla, A. (2014). Introducción. Contingencias en la relación Estado y crimen organizado en América Latina. En Míguez, D., Misse, M. e Isla, A. (Coords.), *Estado y crimen organizado en América Latina*, Buenos Aires: Libros de la Araucaria, p. 11-28.
- Moloeznik, M. P. y Suárez de Garay, M. E. (2012). “El proceso de militarización de la seguridad pública en México (2006-2010)”. *Frontera Norte*, 24(48), p. 121-144.
- López, J. (10 de mayo de 2019). “AMLO: hay 26 mil cuerpos sin identificar en el país”. En *Milenio*. (Disponible en <https://www.milenio.com/politica/amlo-hay-26-mil-cuerpos-sin-identificar-en-el-pais>).
- Muñoz, A. y Urrutia, A. (14 de mayo). “Identifican 337 cuerpos en 222 fosas clandestinas”. En *La Jornada*. (Disponible en <https://www.jornada.com.mx/ultimas/2019/05/14/identifican-337cuerpos-en-222-fosas-clandestinas-4288.html>).
- Ochoa, P. (2011). “Grupos paramilitares y conflicto armado en

Chiapas. Implicaciones para la democracia mexicana”. *Desafíos*, 23 (1), Bogotá, Colombia, p. 175-216.

Oikión, V. y García, M. (Eds.) *Movimientos armados en México. Siglo XX*. México: El Colegio de Michoacán-CIESAS, vol. 1 y 2.

ONU (2010) “Convención internacional para la protección de todas las personas de la desaparición forzada”. (Consultada el 13 de octubre de 2010. Disponible en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/disappearance-convention.htm>).

ONUDH (29 de marzo de 2011). “El Grupo de trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias concluye su visita a México”. (Disponible en http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=160:el-grupo-de-trabajo-sobre-las-desapariciones-forzadas-o-involuntarias-concluye-su-visita-a-mexico&Itemid=266).

Oramas León, O. (13 de marzo de 2018). “Tráfico de armas de Estados Unidos, factor de violencia en México”. En *Contralínea*. (Disponible en <https://www.contralinea.com.mx/archivorevista/2018/03/13/trafico-armas-desde-estados-unidos-factor-violencia-mexico/>).

Padgett, H. (4 de septiembre de 2013). “Cuando los tigres del

narco se soltaron”. En *Sin Embargo*. (Disponible en <http://www.sinembargo.mx/04-09-2013/741886>).

Pansters, W. (2015). “‘We had to pay to live!’ Competing Sovereignties in Violent Mexico”. *Conflict and Society: Advances in Research 1*. Bergham Books, p. 144-164.

Paredes, H. (29 de abril de 2019). “Inicia en Michoacán nueva caravana de búsqueda de personas desaparecidas”. En *Pie de página*. (Disponible en <https://piedepagina.mx/inicia-en-michoacan-nueva-caravana-de-busqueda-de-personas-desaparecidas/>).

Pereyra, G. (2012). “México: violencia criminal y ‘Guerra contra el narcotráfico’”. En *Revista Mexicana de Sociología*, 74(3), p. 429-460.

Piñeyro, J. L. (2012). “Interpretaciones de la crisis de seguridad pública en México”. En Calva, J. L. (Coord.), *Seguridad pública, derechos humanos y cohesión social*, Tomo XVII, México: UNAM.

Piñeyro, J. L. (2010). “Las fuerzas armadas mexicanas en la seguridad pública y la seguridad nacional”. En Alvarado, A. y Serrano, M. (Coords.), *Seguridad nacional y seguridad interior*. México: El Colegio de México (Los grandes problemas de México, vol. 15), p. 155-190.

Ramírez, I. (22 de febrero de 1997). “Capos-militares, una

- vinculación que emergió en el rancho ‘El Búfalo’ de Caro Quintero”. En *Proceso*. (Disponible en <https://www.proceso.com.mx/174910/casos-militares-una-vinculacion-que-emergio-en-elrancho-elbufalo-de-caro-quintero>).
- Redacción (17 de enero de 2019). “Hay más de 40 mil desaparecidos y 36 mil muertos sin identificar en México, reconoce Gobernación”. En *Animal Político*. (Disponible en <https://www.animalpolitico.com/2019/01/40-mil-desaparecidos-mexico-victimas-sin-identificar/>).
- Redacción (8 de abril de 2016). “Crean la Brigada Nacional de Búsqueda de Desaparecidos; su primera misión será en Veracruz”. En *Animal Político*. (Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2016/04/crean-la-brigada-nacionalde-busqueda-de-desaparecidos-su-primeramision-sera-en-veracruz/>).
- Redacción (18 de noviembre de 2012). “Desmantelan redes del narco en Coahuila y Veracruz”. En *Animal Político*. (Disponible en <https://www.animalpolitico.com/2012/11/desmantelan-redes-del-narco-en-coahuila-y-veracruz/>).
- Redacción (26 de diciembre de 2011a). “Reportan que los Zetas cubren casi todo el país con sofisticada red de telecomunicaciones”. En *Animal Político*. (Disponible en <https://www.animalpolitico.com/2011/12/los-zetas-cubren-casi-todo-el-pais-con-sofisticada-red-de-telecomunicaciones/>).
- Redacción (28 de noviembre de 2011b). “Asesinan a Nepomuceno Moreno, integrante del Movimiento por la Paz”. En *Animal Político*. (Disponible en <https://www.animalpolitico.com/2011/11/asesinan-a-nepomuceno-moreno-integrante-delmovimiento-porlapaz/>).
- Reguillo, R. (2012). “De las violencias: caligrafía y gramática del horror”. *Desacatos*, (40), p. 33-46.
- Reveles, J. (2011). *Levantones, narcofosas y falsos positivos*. México: Grijalbo.
- Reveles, J. (6 de marzo de 1983). “Funcionario de la ONU exalta a Locatel como buscador de presos políticos”. En *Proceso*, (331).
- Reveles, J. (28 de marzo de 1981). “Lista de 570 desaparecidos, en manos de la ONU”. En *Proceso*, (230).
- Ricoeur, P. (1997). *Lo justo*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Ribando, C. y Finlea, K. (2016). “U.S.-Mexican Security Cooperation: The Merida Initiative and Beyond”. *Congressional Research Service*. Washington, D. C.

- Robledo, C. (2016). “Genealogía e historia no resuelta de la desaparición forzada en México”. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*. Quito, (55), p. 93-114.
- Rodríguez, J. (2007). *La otra guerra secreta. Archivos prohibidos de la prensa y el poder*. México: Random House Mondadori.
- Rodríguez, R. (24 de abril de 1982). “Nazar Haro, preso en Estados Unidos, acusado de robacoches”. En *Proceso*, (288).
- Román, G. (30 de enero de 1982). “La del PRT, candidata que no pide votos, ni promete paraísos”. En *Proceso*, (273).
- Rosen, J. D. y Zepeda, R. (2016). “Una década de narcoviolen- cia en México (2006-2016)”. En: Benítez, R. y Aguayo, S. (Ed.). (2016). *Atlas de la seguridad y la defensa de México, 2016*. México: Ins- tituto Belisario Domínguez del Senado de la República, p. 55-66.
- Salazar, R. (2009). “América Lati- na: securitización de la política y guerra contra la ciudadanía y los movimientos populares”. *Revista de Filosofía*, 27(66) (agosto), Ma- racaibo, Venezuela: Universidad de Zulia.
- Sánchez, V. y Pérez, M. (2018). “El origen de los Zetas y su expansión en el norte de Coahuila”. Progra- ma de Estudios Interdisciplina- rios-Seminario sobre Violencia y Paz, El Colegio de México. (Disponible en [https://violencia y paz.colmex.mx/seminario/ wpcontent/uploads/2018/12/ Historia-Zetas-2018.pdf](https://violencia.y paz.colmex.mx/seminario/ wpcontent/uploads/2018/12/ Historia-Zetas-2018.pdf)).
- Sánchez, E. y Rangel, C. (2017). “Desaparición forzada y an- tropología forense en México: una asignatura pendiente”. En Dutrénit, S. (Coord.), *Perforan- do la impunidad. Historia reciente de los equipos de antropología forense de América Latina*. México: Instituto Mora, p. 288-363.
- Sánchez, L. (2006). *La perspectiva de los derechos humanos en las víctimas de desaparición forzada en México, durante la llamada “Guerra Sucia”*. México: Tesis de licenciatura en Derecho, FES-Acatlán-UNAM.
- Sierra, J. L. (2003). *El enemigo inter- no. Contrainsurgencia y fuerzas arma- das en México*. México: UIA/Plaza y Valdés.
- Sierra, J. L. (2007). “Fuerzas armadas y contrainsurgencia (1965-1982). En: Oikión, V. et al. (Coords.), *Mo- vimientos armados en México, siglo XX*. México: El Colegio de Michoa- cán/CIESAS, 2007.
- Shirk, D. y Wallman, J. (2015). “Un- derstanding Mexico’s Violence”, *The Journal of Conflict Resolution*, 59(8), p. 1348-1376.
- Tarrow, S. (1999). “Estado y opor- tunidad: la estructura política de los Movimientos Sociales”. En McAdam, D., McCarthy, J. D. y Meyer, N. Z. (Eds.). *Movimientos*

- sociales: perspectivas comparadas*. Madrid: Istmo.
- Tilly, C., Tarrow, S. y McAdam, D. (2001). *Dynamics of contention*. New York: Cambridge University Press.
- Tilly, C. y Tarrow, S. (2006). *Contentious politics*. Boulder, Colorado: Paradigm.
- Valdez, J. (2012). *Levantones. Historias reales de desaparecidos y víctimas del narco*. México: Aguilar.
- Villarreal, M. (2014). “Respuestas ciudadanas ante la desaparición de personas en México (2000-2013)”. *Espacios Públicos*, Toluca, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 17 (39), pp. 105-135. (Disponible en <https://www.proceso.com.mx/174910/capos-militares-una-vinculacion-que-emergio-en-elrancho-el-bufalo-de-caro-quintero>).
- Woldenberg, J. (2012). *Historia mínima de la transición democrática en México*, México. El Colegio de México.
- Zúñiga, J. y Galarza, G. (12 de agosto de 1979). “Golpes a los que ocuparon la sede suiza”. En *Proceso*, (145).

